



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

OPB
EXPTE. N° 617-404/2022

RESOLUCIÓN N° 179 -S.O.T. y V.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la
habilitación de firma del Sub Secretario de Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de la licencia anual ordinaria por vacaciones que cada
agente de la Administración Pública posee por año, es facultad de cada uno solicitarla
en el momento que se considere oportuno;

Que, a los fines de hacer uso de la licencia por vacaciones 2022, el
Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda toma la misma desde el día dos de
enero de 2023 y por el término de catorce días corridos;

Que, a los fines de dar curso a diversos trámites administrativos, para
su prosecución, y no incurrir en mora administrativa, corresponde habilitar la firma del
funcionario de mayor rango jerárquico que antecede al de Secretario;

Que, conforme lo expuesto anteriormente, es el Sub Secretario de
Ordenamiento Territorial quien sigue en jerarquía y corresponde que sea a él a quien se
le efectúe la habilitación correspondiente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
COORD. DE PLANES NACIONALES Y MEDIDAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
M.I.S.P.T.W.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N° 179 S.O.T. y V.-

ARTÍCULO 1º: Habilitar la firma del Sub Secretario de Ordenamiento Territorial, Arquitecto Moisés Aníbal Jorge, como la de mayor jerarquía en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, desde el día dos de enero de 2023 y por el término de catorce días corridos, conforme las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética-, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido, Archívese.

Dr. Octavio Pasini Bontant
COORD. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
M.I.S.P.T.V.



Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA
SECRETARIO DE ORD. TERR. Y VV.
MIN. DE INFR. SERV. PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL